



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	ANGÉLICA RUTH ECHAVARRÍA VÁSQUEZ, JORGE ALBERTO MORENO CORREA, FELIPE MORENO ECHAVARRÍA, JORGE OLMEDO MORENO ECHAVARRÍA Y SARA MORENO ECHAVARRÍA
DEMANDADOS	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MENESES y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00255 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Del estudio del libelo y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ib., **SE INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con la Ley 2213 de 2022, adecuará el poder otorgado, en el sentido de indicar expresamente cual es el correo que el abogado Mauricio Ortiz Rojas tiene registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-, a saber: cjabogados1@gmail.com o maurioo16@hotmail.com.
2. Aportará el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de Axa Colpatria Seguros S.A., con una antelación no superior a un (1) mes.
3. Allegará el Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble sobre el que se pretende la inscripción de la demanda, esto es, el FMI 001-439375; con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 100

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de julio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567531df07cb588b6babb0b24e683198ebdb91c34cb6fae6f95ceb13be27b10c**

Documento generado en 24/07/2023 01:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>